

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 05 TUBOS DE HORMIGON
COMPRIMIDO DE 1000 MM"

Huépil, 19 de junio del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 2145 /2019/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°135, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de 05 tubos de hormigón comprimido de 1000 mm, para ser utilizados en reparación de puente en canal de aguas lluvias en Villa el Futuro de Trupan.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Áridos la Socodima S.P.A	[REDACTED]	\$266.850.-
Sociedad Hormigones y Baldosas y Cia Ltda.	[REDACTED]	\$238.000.-
Luis Iván Fr:z Matamála	[REDACTED]	\$395.675.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Sociedad Hormigones y Baldosas y Cía. Limitada, RUT [REDACTED]**, por un valor de \$ 238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del insumo y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por. Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vv